



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13818

Miércoles 19 de Enero de 2022

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 08 - Apruébese la Reglamentación de la Ley XVII N° 148	2-3
Año 2022 - Dto. N° 09 - Invítase al Banco del Chubut S.A y al Instituto de Asistencia Social (IAS) a contribuir con los Aportes que por los Decretos Provinciales N°1318/21 y N°1323/21	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1103, 1172 y 1196	3-4
--	-----

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas Año 2021 - Res. N° 250 a 254	4-6
---	-----

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2021 - Disp. N° 151	6
--	---

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2021 - Acdo. N° 390 a 394	6-8
--	-----

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	8-11
---	------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2022

PODER EJECUTIVO: Apruébese la Reglamentación de la Ley XVII N° 148

Decreto N° 08/22

Rawson, 06 de Enero de 2022

VISTO:

La Ley XVII N° 148 y el Decreto 731/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley citada en el Visto se procede a declarar la emergencia hídrica en el territorio del Chubut por el plazo de un año, a partir de la promulgación de la presente ley;

Que, en el Artículo tercero, se establece que el Instituto Provincial del Agua priorizará las acciones tendientes a resolver la problemática hídrica de los pequeños productores, particularmente los alejados de los cursos de agua; en ese sentido se promueve la ejecución de perforaciones, previo análisis de factibilidad, con la facultad del IPA de imponer la constitución de consorcios de usuarios de aguas subterráneas en los términos del artículo 61° de la Ley XVII N° 88;

Que en el Artículo cuarto se promueve la utilización racional del recurso hídrico procurándose la utilización del agua subterránea para compensar el déficit de agua superficial, por ello a fin de optimizar los costos, previo a ejecutar perforaciones es necesario hacer estudios de prospección en aquellos casos en que no existan pozos que permitan verificar la existencia y calidad de las aguas. En los supuestos de solicitudes de agua para consumo humano, a requerimiento de Servicios Públicos de la Provincia, el Instituto Provincial del Agua podrá prestar colaboración en la ejecución de perforaciones, más el control de calidad del agua extraída que determine su aptitud para consumo humano quedará en cabeza de Servicios Públicos y de Salud Ambiental de la Provincia;

Que en el Artículo sexto se establece que la reglamentación establecerá las condiciones y especificaciones en relación al proceso de implementación de un sistema de compuertas y aforos;

Que, en este contexto, a los fines de determinar la ubicación y emplazamiento de los mismos se empleará el uso de tecnología adecuada que permita visualizar los lugares estratégicos;

Que asimismo el Instituto Provincial del Agua, gestionará la licencia satelital para poder reportar el caudal diario consumido que arrojen los caudalímetros, a la plataforma que el organismo administre;

Que por el Artículo noveno se crea el Comité de Emergencia Hídrica y por el décimo se establece que dictará su propio reglamento interno. Sin perjuicio de ello, ante el gran número de representantes que integran el Comité de Emergencia, situación que dificulta las reuniones presenciales periódicas; resulta necesario implementar la modalidad de reuniones virtuales lo que a su vez permite agilizar el funcionamiento y dinámica del Comité;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la reglamentación de la Ley XVII N° 148 que obra agregada como Anexo y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia e Infraestructura Energía y Planificación.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI

Abg. CRISTIAN HORACIO AYALA

Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA

ANEXO

Artículo 1°.- Sin reglamentar.

Artículo 2°.- Sin reglamentar.

Artículo 3°.- ESTABLECESE entre las acciones tendientes a resolver la problemática hídrica de los pequeños productores, la ejecución de perforaciones por parte del Instituto Provincial del Agua, previo análisis de factibilidad. El IPA, podrá imponer la constitución de consorcios de usuarios de aguas subterráneas, de conformidad a lo establecido por el artículo 61° de la Ley XVII N° 88, de forma tal que una misma perforación beneficie a más de un productor.

Artículo 4°.- FIJASE que en los lugares que sea necesario efectuar perforaciones para extraer agua destinada a abastecimiento poblacional o con fin agrícola-pecuario y que no cuenten con pozos existentes que posibiliten verificar la existencia y calidad del recurso hídrico, se autorizará con carácter previo la realización de estudios hidrogeológicos y de prospección geofísica. Ante solicitudes de perforaciones para consumo humano, por pedido específico de Servicios Públicos, el IPA podrá prestar asistencia para realizar las mismas. Una vez concluidas, se entregarán a Servicios Públicos para su operación y mantenimiento. Dicho organismo conjuntamente con Salud Ambiental de la Provincia efectuarán el control de calidad que determine su aptitud para consumo humano.

Artículo 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que a los fines de determinar la ubicación y emplazamiento de las compuertas y aforos, se empleará el uso tecnológico de Imágenes satelitales, y o relevamientos de campo.

El Instituto Provincial del Agua, gestionará la licencia

satelital para poder reportar el caudal diario consumido, que arrojen los caudalímetros; a la plataforma que el organismo administre.

Artículo 7°.- Sin reglamentar.

Artículo 8°.- Sin reglamentar.

Artículo 9°.- Sin reglamentar.

Artículo 10°.- A los fines de agilizar el funcionamiento del Comité de Emergencia Hídrica, se habilitarán reuniones con la modalidad virtual a través de las diversas plataformas existentes.

Artículo 11°.- Sin reglamentar.

PODER EJECUTIVO: Invítase al Banco del Chubut S.A y al Instituto de Asistencia Social (IAS) a contribuir con los Aportes que por los Decretos Provinciales N°1318/21 y N°1323/21

Decreto N° 09/22

Rawson, 06 de Enero de 2022

VISTO:

El expediente N° 469-21 SCTIPyC y el Expediente N° 470-21 SCTIPyC; y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes mencionados en el Visto se tramita el otorgamiento de subsidios para cubrir los gastos que demande la realización de las «Fiestas Populares 2022», a favor de los Municipios, Comunas Rurales y/o Comisiones de Fomento, en los cuales se desarrollarán los mencionados eventos, aprobado por los Decretos Provinciales N°1318/21 y N°1323/21;

Que al haber incurrido en un error involuntario se omitió la invitación al agente financiero del Estado Provincial y Organismos Descentralizados a contribuir con los aportes que por los Decretos Provinciales N°1318/21 y N°1323/21 se otorgaron;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde cursar las invitaciones mencionadas;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- INVÍTASE al Banco del Chubut S.A y al Instituto de Asistencia Social (IAS) a contribuir con los aportes que por los Decretos Provinciales N°1318/21 y N°1323/21 se otorgaron.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Abg. CRISTIAN HORACIO AYALA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

Dto. N° 1103

16-11-21

Artículo 1°: Reconocer los servicios prestados en el cargo Directora de Recursos Humanos, por la agente Maricel Andrea CASTILLO (M.I. N° 21.000.223 - Clase 1969), cargo de revista: Código III- Clase B - Planta Permanente de la Municipalidad de Trelew, desde el período comprendido entre el 19 de febrero de 2019 y hasta el 20 de mayo de 2019 inclusive.-

Artículo 2°: Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de designación a la agente Maricel Andrea CASTILLO.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria financiera - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1172

26-11-21

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.292.056,90), a favor de la Municipalidad de José de San Martín, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Rubén Calpanchay, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «Ampliación Red de Gas en Sectores Varios».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.936.523,20) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 950.725,14) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1196**03-12-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$ 23.074.104,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88. - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 4, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F.302-. SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 250/2021

Rawson (Chubut), 16 de diciembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SEM- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°134/2021 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SEM no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de agosto y septiembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdo N° 408/00; dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo, Ex Gerente de Administración Cr. Scolari Fernando (hasta 16/09/2021) y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM, el Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo, Ex Gerente de Administración Cr. Scolari Fernando (hasta 16/09/2021) y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de agosto y septiembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas

previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 251/2021

Rawson (Chubut), 20 de diciembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 38727, año 2019, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 133/2021 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA no ha dado respuesta a la Nota N° 168/2021 F5 (fs. 168-171).

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Walter Ñonquepán (hasta el 08/12/2019), Ex -Gerente General: Sr. David Cárdenas (hasta el 08/12/2019), Ex Gerente de Administración: Cdra. Damaris Molinero (hasta el 08/12/2019), Presidente: Sr. Gustavo Hernández (desde el 09/12/2019 y Gerente de Administración: Cdr. Mariano Mariño (desde el 17/09/2021).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, al Ex Presidente: Sr. Walter Ñonquepán (hasta el 08/12/2019), Ex -Gerente General: Sr. David Cárdenas (hasta el 08/12/2019), Ex Gerente de Administración: Cdra. Damaris Molinero (hasta el 08/12/2019), Presidente: Sr. Gustavo Hernández (desde el 09/12/2019), y Gerente de Administración: Cdr. Mariano Mariño (desde el 17/09/2021) a dar respuesta a las observaciones de la Nota N° 168/2021 F5, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran correspon-

der conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 168/2021 F5 (fs. 169-171).

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 252/21

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2021

VISTO: El expediente N° 39.831, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 236/21 TC de fecha 17/11/21, obrante a fojas 36) se aplica multa por la suma de pesos \$ 9.581,50 al responsable de la Municipalidad de Rio Pico, Intendente Sr. Santiago PEREZ (DNI N° 23.298.466), por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Mayo del Ejercicio 2021, que fueran conminadas mediante Resolución N° 137/21 T.C.

Que a fojas 43) obra agregado Informe N° 241/21 producido por la Fiscalía N° 3, mediante el cual da cuenta que la Municipalidad de Rio Pico ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Mayo del Ejercicio 2021, adjuntando la correspondiente nota de elevación (fs. 41) en la cual consta que la misma fue recepcionada en este Tribunal el día 16/11/21, fecha anterior a la Resolución citada ut-supra.

Que en tal estado, corresponde declarar la nulidad de la Resolución N° 236/21 en uso de las facultades conferidas por el art. 65º de la Ley V N° 71.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Declarar la nulidad de la Resolución N° 236/21 TC dejando sin efecto la multa impuesta al Intendente de la Municipalidad de Rio Pico, Intendente Sr. Santiago PEREZ.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al Intendente, Sr. Santiago PEREZ y a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico. Cumplido, Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 253/21

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.825, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 251/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de JOSÉ DE SAN MARTIN no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY; y Secretaria de Hacienda: Sra. Romanela MANSILLA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de JOSÉ DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY; y Secretaria de Hacienda: Sra. Romanela MANSILLA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 254/21

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.817, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 252/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CORCOVADO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA; y Jefa de Área Hacienda, Economía y Finanzas: Sra. Carolina VAZQUEZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CORCOVADO: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA; y Jefa de Área Hacienda, Economía y Finanzas: Sra. Carolina VAZQUEZ, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 151 15-12-21

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 414 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Matías Javier TISSERA, DNI Nº 35.154.950, con domicilio legal en Soberanía Nacional Nº1322 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Matías Javier TISSERA, DNI Nº 35.154.950, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualiza-

do en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Matías Javier TISSERA, DNI Nº 35.154.950, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 390/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.445/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyen han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 23 de Junio de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Epuyen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.742.550,34), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 391/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°36517/2017, caratulado «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017"

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017;

Que con fecha 18 de Noviembre de 2021, la Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N°11 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - SAF 88», Fuentes de Financiamiento 111, 315, 392, 404, 605, 608 y 609 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$1.084.588.607,07). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 392/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36517/2017 T.C. caratulado: «Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2019 – SAF 88- Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 fuente de financiamiento 111 y 609;

Que con fecha 18 noviembre de 2021 la Sub-

Relatora a cargo de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar parcialmente las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2019 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - SAF 88», Fuentes de Financiamiento 111 y 609 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$232.753,63). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 393/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36517/2017 T.C. caratulado: «Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2018 – SAF 88- Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 fuente de financiamiento 111, 315, 392, 404, 605, 608 y 609;

Que con fecha 18 de noviembre de 2021 la Subrelatora Fiscal a cargo de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la

deuda de tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2018 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - SAF 88», Fuente de Financiamiento 111, 315, 392, 404, 605, 608 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$74.994.508,82). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 394/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36069/2016 T.C. caratulado: «SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2017 – SAF 88- Secretarías de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 fuente de financiamiento 111, 315, 358, 368, 392, 404, 601, 605, 608, 609 y 610;

Que con fecha 18 de Noviembre de 2021 la Sub-Relatora Fiscal a cargo de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2017 de la «SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - SAF 88», Fuentes de Financiamiento 111, 315, 358, 368, 392, 404, 601, 605, 608, 609 y 610 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUEN-

TAY SIETE CON TRES CENTAVOS (\$87.478.557,03). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

EDICTO DE OFERTA PÚBLICA

«Dispóngase la venta de las Parcelas 10 y 13 de la Manzana 56 de la localidad de Puerto Pirámides con destino a vivienda única, familiar y de ocupación permanente realizándose mediante Ofrecimiento Público, según lo estipulado por el artículo 13° de la Ley I N° 157. Se establece las condiciones para que las citadas parcelas sean adjudicadas en venta a quienes acrediten y certifiquen los siguientes requisitos:

-Certificación de proceso de selección en el Plan Nacional PROCREAR 2021 para la construcción de vivienda familiar de ocupación permanente.

-Certificación de domicilio y residencia en Puerto Pirámides comprobable con un mínimo de DIEZ (10) AÑOS.

-Antigüedad laboral certificada (autónoma o empleados) con un mínimo de CINCO (5) AÑOS en la localidad de Puerto Pirámides.

-Trámite administrativo de solicitud de tierras en Puerto Pirámides en los últimos DIEZ (10) AÑOS.

-Certificado negativo de propiedades inmuebles en la Provincial del Chubut.-

Los precios de venta de los lotes ascienden cada uno a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTACENTAVOS (\$784.122,50).»

La presente comunicación se realiza, además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley I N° 157.-

Lugar de presentación de las Ofertas: Mariano Moreno 412, IACyFR. Vencimiento del plazo de presentación de ofertas 31 de enero del corriente año, hasta las 11 horas.

Apertura de sobres: 31 de enero del corriente año, a las 12:00 horas.

Rawson, 23 de diciembre de 2021.- Firma: Máximo PEREZ CATAN Presidente del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Moreno 412- (U9103AOJ) Rawson- Provincia del Chubut.-

EDICTO
Art.10 Ley 19.550
ALERCES DEL SURL S.R.L

Por disposición del Registro Público de Esquel se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

ALERCES DEL SUR S.R.L.- Se comunica que según Acta de Reunión de Socios N° 07 de fecha 01 de Noviembre de 2021, el socio Luis Javier D'Ambrosio, argentino, casado, comerciante, DNI: 25.544.182 (CUIT 20-25544182-6) domiciliado en calle Sarmiento N°765 de la localidad de Esquel; y la socio Marcela Magali Moran, argentina, casada, Gestora del Automotor, DNI N° 29.545.591 (CUIT N°27-29545591-3), domiciliada en Owen Jones N°1246 de la ciudad de Esquel; acuerdan por unanimidad ampliar el objeto social de la sociedad en cuestión

Por lo tanto, se resuelve la modificación del contrato social quedando en consecuencia la cláusula Tercera redacta de la siguiente manera:

«TERCERO: OBJETO SOCIAL:

COMPRA-VENTA DE AUTOMOTORES Y ALQUILER DE VEHÍCULOS: la compra y venta de autos, camionetas, utilitarios nuevos o usados de cualquier tipo, directamente o en comisión.

Alquiler de autos en todos sus modelos y categorías, y camionetas tipo 4x4 y 4x2, con y sin chofer. Alquiler de maquinarias tipo viales/agrícolas;

PRESENTACION DEL SERVICIO FLETES Y ACARRREOS: de todo tipo y clase de vehículo

Trasporte: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, flete, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas y equipajes. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este.

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: realiza por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país actividades relacionadas con el turismo en todas sus ramas. Venta de pasajes, excursiones, realización de traslados, entre otros;

ABERTURAS DE ALUMINIO Y PVC: compra, venta, fabricación, industrialización, comercialización, distribución, reparación, reacondicionamiento, restauración, y colocación de aberturas y demás productos de aluminio y/o P.V.C.

ACTIVIDAD CONSTRUCTORA: construcción y restauración de toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de viviendas, bien por cuenta propia o ajena.

ACTIVIDAD INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias.

OTROS SERVICIOS: servicios de lavado, lubricación y mecánica en general del automóvil. Así como la realización de todos los demás actos que, respecto a los expresados, tengan el carácter de accesorios, com-

plementarios o preparatorios.
ESQUEL 30 DE NOVIEMBRE 2021

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-01-21

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Enero de 2022 a las 9,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efecto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Justificación de la convocatoria fuera de término
- 2°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño correspondiente al ejercicio 2021.
- 3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4°) Destino del Resultado del ejercicio 2021.
- 6°) Elección de dos socios para firmar el Acta

FERNANDO ZUÑEDA
Gerente

I: 19-01-22 V: 25-01-22

TRELEW RUGBY CLUB
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Social, convoca a todos los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, establecida para el día 14 de febrero de 2022, a las 20.00 horas en la Sede Social del club, ubicada en la Chacra N° 78, Lote 5, de la ciudad de Trelew. Dejando constancia que la Asamblea comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria.

A los efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de la Asamblea, juntamente con presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2020.
- 3) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el día

30/11/2021.

4) Renovación total de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, acuerdo al Art. 46 del Estatuto Social, por finalización de mandatos.

NORBERTO CERECERO
Presidente
Trelew Rugby Club

PAULA MAZZIOTTI
Secretaria
Trelew Rugby Club

I: 18-01-22 V: 20-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2021
PROCESO 46/13-0285-LPU21.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 25, TRAMO: CIUDAD DE RAWSON – TRELEW, SECCIÓN: KM. 00,11 – KM 13,36 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.920.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$849.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Uni-

dad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 102/2021
PROCESO 46/13-0290-LPU21.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 191,153 – KM 199,32 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.292.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$942.920,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00